

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO								
<b>Orden de compra:</b>	CE-20180001395733	<b>Fecha de emisión:</b>	05-10-2018	<b>Fecha de aceptación:</b>	10-10-2018			
<b>Estado de la orden:</b>	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
<b>Nombre comercial:</b>	COGECOMSA S. A.	<b>Razón social:</b>	COMPañIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	<b>RUC:</b>	1790732657001			
<b>Nombre del representante legal:</b>	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR							
<b>Correo electrónico el representante legal:</b>	cogecomsa@cogecomsa.ec	<b>Correo electrónico de la empresa:</b>	cogecomsa@cogecomsa.ec					
<b>Teléfono:</b>	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451							
<b>Tipo de cuenta:</b>	Corriente	<b>Número de cuenta:</b>	3275716104	<b>Código de la Entidad Financiera:</b>	210358	<b>Nombre de la Entidad Financiera:</b>	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
<b>Entidad contratante:</b>	DIRECCION DISTRITAL-06D01-CHAMBO-RIOBAMBA-MIES	<b>RUC:</b>	0660829030001	<b>Teléfono:</b>	032307415 032307637 032307493			
<b>Persona que autoriza:</b>	Ms. Manuel Ibarra	<b>Cargo:</b>	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	<b>Correo electrónico:</b>	manuel.ibarra@inclusion.gob.ec			
<b>Nombre funcionario encargado del proceso:</b>	JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO		<b>Correo electrónico:</b>	jose.guambo@inclusion.gob.ec				
<b>Ubicación de entrega:</b>	<b>Provincia:</b>	CHIMBORAZO	<b>Cantón:</b>	RIOBAMBA	<b>Parroquia:</b>	VELASCO		
	<b>Calle:</b>	LAS PALMERAS	<b>Número:</b>	S/N	<b>Intersección:</b>	JUNIN		
	<b>Edificio:</b>	EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO	<b>Departamento:</b>		<b>Teléfono:</b>	032307415 032307637 032307493		
<b>Datos de entrega:</b>	<b>Horario de recepción de mercadería:</b>	08:00						
	<b>Responsable de recepción de mercadería:</b>	Tiga. Fanny Barriga						
<b>Observación:</b>	MATERIAL DE OFICINA PARA PROGRAMA 58 CENTRO GERONTOLOGICO CAIAM GUANO, SOLICITADO POR LA MSc. CECILIA VELARDE FACTURAS ASI COMO MATERIAL SE RECIBE HASTA EL 20 DE CADA MES PARA EL PAGO							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

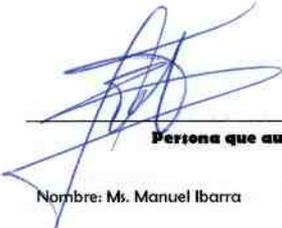
Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



**Funcionario Encargado del Proceso**

Nombre: JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO



**Persona que autoriza**

Nombre: Ms. Manuel Ibarra



**Máxima Autoridad**

Nombre: LUPE MARTHA RUIZ CHAVEZ

**DETALLE**

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
451600919	AGUZADOR ELECTRICO'  <b>AGUZADOR ELECTRICO</b> <b>MARCA: EAGLE</b> - PESO: 357 GR - LARGO: 19 CM - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL PARTE FRONTAL: PLASTICO-METAL - CORTE: NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE - RESIDUOS: CON DEPÓSITO DE RESIDUOS - MODELO: AGUZADOR ELÉCTRICO 914 - MATERIAL PARTE POSTERIOR: PLASTICO - ALTO: 10,5 CM - FABRICANTE: TUNG VUNG INTERNATIONAL LIMITED - CAPACIDAD: PARA LÁPICES DESDE 6,3 MM DE DIAMETRO - ANCHO: 4,5 CM - FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 110 VOLTIOS - COLOR: NEGRO	10	11,0000	0,0000	110,0000	12,0000	123,2000	2018.280.3310.58.00.000.001.530804.0601.001.0000.0000

<b>Subtotal</b>	110,0000
<b>Impuesto al valor agregado (12%)</b>	13,2000
<b>Total</b>	123,2000

<b>Número de Items</b>	10
<b>Flete</b>	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	123,2000

**Fecha de Impresión:** martes 9 de octubre de 2018, 19:12:28